Diezmaravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA SEYS.

En Sevilla diez y nueve dias del mes de Septiembre
de mil seiscientos y setenta y seis años. Los muy Ill.es de la Ciud.
y capitulares del Ayunto de Sevilla se juntaron a tratar
y conferir los cosas de canas del servicio de los dos mag.des
Dios y humana y en particular de lo pobres como
lo han de uso y costumbre es a saber, los muy Ill.es don Fran.co
Muñoz Gonzalez Alcalde ordinario por su mag.d en el presente
mes y año = y Diego Gregorio de Alcalde ordinario
a tiempo no por su mag.d en el dicho segundo = y los
muy Ill.es don Diego Guisado y don Juan Alf.z Ruy
Mayor = don Nestor Ponce de Leon = don Diego de la Sal.a
don Luis Martinez Gil = don Luis de la Cerda = don Fran.co de
Ulloa Corredor = Martin Alvarez Gallego = Fran.co Sanchez Calzo =
don Luis Martin de la Cerda = Francisco Molino = don José de Solis
y Molina = don José Carne Quiroz = don Fran.co de Jesus y Gomez =
y don Diego Guiroz Chiquero y Alf.z de la Corrilla
y Guzman de su ayuntamiento do los regidores capitulares del Ayunto
de su ayuntamiento Junto con otros muchos de los dichos
presentes y ausentes y empezaron, que no cosas por el
presente S.r para este ayunto m.d acordar y distribuir
lo siguiente =

= Primero Que este ayuntamiento y cabildo que por quanto
para hacer padron asumadas de los Ill.es Cavalleros y vecinos
a que se le deducieron otros efectos atrasados hasta fin
del año pasado de mil y seiscientos y setenta y tres, por
la razon que sumadas fue necesario hacer cuenta cuilla
se han recopilado todos los padrones de dichos efectos
desde el año de quarenta y ocho hasta fin del año
de setenta y tres y reconocido por ellos lo que es
ta debiendo por los vecinos particulares y parece